211 0545
F/319

CONVENIO DE SUSTITUCIÓN DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, COMO FIDEICOMITENTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN, URIEL GALICIA HERNÁNDEZ, POR UNA SEGUNDA PARTE COMO FIDUCIARIA SUSTITUIDA, BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, DIVISIÓN FIDUCIARIA, REPRESENTADA POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, EL SEÑOR LICENCIADO CARLOS ANDRÉS LÓPEZ RINCÓN; Y POR UNA TERCERA PARTE COMO FIDUCIARIA SUSTITUTO, BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, REPRESENTADA POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, EL SEÑOR LICENCIADO MANUEL BRAVO ORTIZ, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara la Universidad Autónoma del Estado de México a través de su Rector, el Maestro en Administración, Uriel Galicia Hernández, que:

A).- La Universidad es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena Autonomía en su régimen interior, según lo dispone la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, promulgada por decreto número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, de fecha 3 de marzo de 1992.

B).- Que con fecha 14 de marzo de 1988 su representada celebró con Banca Serfin, Sociedad Nacional de Crédito; hoy Banca Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, División Fiduciaria. un Contrato de Fideicomiso, con la finalidad de constituir un Fondo destinado para el pago de Primas de Antigüedad de su personal de planta, del cual se adjunta fotocopia del mismo, así como del Texto del Plan correspondiente, mismos que se identificarán como anexo "A"

C).- Que por convenir a los intereses de su representada, ésta ha resuelto designar como nueva Institución Fiduciaria a Banco Mexicano, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero InverMéxico. en el Fideicomiso de referencia, en el que quedará investido con las mismas facultades y obligaciones que se establecieron a favor de la Fiduciaria designada en el citado Contrato de Fideicomiso.

D).- Que cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Convenio, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.- Por su parte declara Banca Serfin, Sociedad Anónima. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero, División Fiduciaria en su carácter de Fiduciaria sustituida:

A).- Que no tiene inconveniente para que se realice la sustitución Fiduciaria solicitada en favor de Banco Mexicano, Sociedad Anónima. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero InverMéxico, en los términos del presente Convenio.

B).- El Licenciado Carlos Andrés López Rincón. acredita la personalidad que ostenta con la exhibición de la Escritura Pública número 65,543 de fecha 18 de enero de 1994, tirada en el Protocolo de la Notaria Pública número 74 del D.F. de la que es titular el señor Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo.

III.- Por último declara Banco Mexicano. Sociedad Anónima. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero InverMéxico. en su carácter de Fiduciaria sustituto:

A).- Que está de acuerdo en desempeñar el cargo de Fiduciaria que se le confiere mediante el presente Instrumento y que se encuentra debidamente autorizado para llevar a cabo operaciones Fiduciarias.

B).- El Licenciado Manuel Bravo Ortiz, acredita la personalidad que ostenta con la exhibición de la Escritura Pública número 79,957 de fecha 30 de mayo de 1994, tirada en el Protocolo de la Notaría Pública número 129 del D.F. de la que es titular el señor Licenciado Ignacio Soto Borja, y debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio de esa ciudad Capital bajo el Folio mercantil 63608 de fecha 27 de julio de 1994.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- SUSTITUCIÓN DE FIDUCIARIA .- La Universidad Autónoma del Estado de México, en su carácter de Fideicomitente, ha resuelto que mediante el presente Convenio se sustituya como Fiduciaria a Banca Serfín Sociedad Nacional de Crédito División Fiduciaria, actualmente Banca Serfín, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfín, División Fiduciaria, en el Fideicomiso a que se hace referencia en el inciso B), de la Declaración Primera que antecede, para que en su lugar funja como Fiduciaria Sustituto Banco Mexicano, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero InverMéxico.

SEGUNDA .- TRANSMISIÓN DE BIENES.- Banca Serfín, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfín, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciaria sustituida, entrega en este acto a Banco Mexicano, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero InverMéxico, en su carácter de Fiduciaria Sustituto, el total del patrimonio Fideicomitido, mismo que se detalla en el anexo "B" del presente Instrumento y que se toma en base para la presente sustitución fiduciaria en el estado financiero del fideicomiso con numeros al 15 de julio de 199". Dicho anexo forma parte integral de este Convenio.

TERCERA.- CONFORMIDAD DE LA FIDEICOMITENTE.- La Fideicomitente expresa su absoluta conformidad con la entrega del Patrimonio Fideicomitido que en este acto se traspasa como materia del Fideicomiso a Banco Mexicano, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero InverMéxico, en su carácter de Fiduciaria sustituto, otorgando a Banca Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, División Fiduciaria, el finiquito más amplio que en derecho proceda por la función desempeñada como Fiduciaria en el Contrato de Fideicomiso a que se ha estado haciendo referencia en el presente Instrumento, no reservándose derecho o acción alguna que ejercitar en contra de la misma.

CUARTA.- HONORARIOS.- Banca Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, División Fiduciaria manifiesta que no existe cantidad alguna a su favor pendiente de cubrir por parte de la Fideicomitente, por concepto de gastos y honorarios Fiduciarios, originados durante el lapso en que actuó con ese carácter en el Contrato de Fideicomiso aludido, por lo que mediante el presente Instrumento le otorga el finiquito más amplio que en derecho proceda, no reservándose acción alguna en contra de la Fidicomitente.

QUINTA .- DE LOS HONORARIOS DEL FIDUCIARIO SUSTITUTO.- Banco Mexicano, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero InverMéxico, en su carácter de Fiduciaria sustituto en el presente Convenio de Sustitución de Institución Fiduciaria, cobrará los siguientes honorarios a la Fideicomitente, por su intervención en el presente Convenio:

A.- Por estudio, redacción y aceptación al cargo de Fiduciario Sustituto, la cantidad de $ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) liquidados al momento de la firma del presente Instrumento.

B.- La cantidad que resulte de aplicar el 0.75 % sobre el valor del Fondo Fideicomitido, dividido entre doce mensualidades consecutivas, no siendo esta menor a $350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) mensuales, con cargo a los productos que genere dicho Fondo y en su caso , con cargo al señalado Fondo Fideicomitido.

Los honorarios de la Fiduciaria Sustituto podrán revisarse anualmente, pudiendo ajustarse a la alza, de conformidad a las variaciones que sufra el Mercado de Honorarios Fiduciarios a nivel nacional.

Así mismo los honorarios de la Fiduciaria Sustituto, causan el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de la Materia.

SEXTA.- CONTRATO.- Para todos los efectos legales que corresponda, se acompaña al presente Convenio una Copia del Contrato de Fideicomiso a que se refiere el inciso B), de la Declaración Primera del presente Instrumento, en el que se deberá de entender que cuando en el mismo se menciona a Banca Serfín Sociedad Nacional de Crédito, División Fiduciaria actualmente Banca Serfín, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfín, División Fiduciaria; en lo sucesivo se entenderá como Banco Mexicano, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero InverMéxico, así como de la copia del último Plan de Pensiones.

SÉPTIMA .- DOMICILIOS.- Las partes señalan como domicilios, los siguientes:

FIDEICOMITENTE: AV. INSTITUTO LITERARIO NO. 100
C.P. 50000 TOLUCA, MÉXICO.

FIDUCIARIA SUSTITUTO: AV. INDEPENDENCIA ORIENTE NO.102
C.P. 50000 TOLUCA, MÉXICO.

FIDUCIARIA SUSTITUIDA:

PROVIDENCIA NO. 339, COL. DEL VALLE
DELEG. BENITO JUÁREZ
03100, MÉXICO , D.F.

Mientras cualquiera de las partes no comunique a la Fiduciaria sustituto algún cambio de domicilio, surtirán efectos las comunicaciones que las propias partes dirijan a los domicilios señalados.

OCTAVA.- COMPETENCIA.- Para todo lo relativo a la interpretación y ejecución del presente Convenio, las partes se someten expresamente a las leyes y Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que por razón de cualquier otro domicilio pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del alcance del presente Convenio lo firman en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los 15 días del mes julio de 1997.

FIDEICOMITENTE
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MÉXICO.

M. EN A. URIEL GALICIA HERNÁNDEZ
RECTOR

FIDUCIARIA SUSTITUIDO
BANCA SERFIN, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA
MÚLTIPLE, GRUPO
FINANCIERO SERFIN.

LIC. CARLOS ANDRÉS LÓPEZ RINCÓN
DELEGADO FIDUCIARIO

FIDUCIARIA SUSTITUTO
BANCO MEXICANO, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA
MÚLTIPLE, GRUPO
FINANCIERO INVERMEXICO.

LIC. MANUEL BRAVO ORTIZ
DELEGADO FIDUCIARIO.